Resolución Gerencial N°0183-2022-GM-MPS

Chimbote, 04 de abril de 2022

VISTO. -

El Informe N°208-2022-GAyF-MPS de fecha 04 de abril del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Nº2027-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 04 de abril del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita ***APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN****, del procedimiento de selección de* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *para la contratación del* ***SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"****, y;*

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado

de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del ***Informe N°208-2022-GAyF-MPS*** *de fecha 04 de abril de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el* ***Informe N°2027-2022-SGLyP-GAyF-MPS*** *de fecha 04 de abril de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan* ***APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*** *Y* ***CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN*** *del procedimiento de selección de* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *para la contratación del* ***SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *por el valor referencial de* ***S/185,000.00 soles (Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles)****.*

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la actualización certificación de crédito presupuestario N°0000704 por el monto de ***S/185,000.00 soles (Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles)*** *para la contratación del* ***SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".***

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *para la contratación del* ***SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *por el valor referencial de* ***S/185,000.00 soles (Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles)*** *que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR *a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección* ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA*** *para la contratación del* ***SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL C.P TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES		
ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES	*PRESIDENTE*	GERNCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*PRIMER MIEMBRO*	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	*SEGUNDO MIEMBRO*	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
MIEMBROS SUPLENTES		

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIO TÉCNICOS.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE OBRA.
ANGEL WILIAM ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.*

***ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL